

# GACETA MUNICIPAL

Dirección y Administración: **BIBLIOTECA MUNICIPAL**

## SUMARIO:

**Decretos del Gobierno Provisional.**—1.—Facúltase al Municipio de Quito para gratificar a Oficiales del Ejército y gente de tropa que se hallan trabajando en la planta eléctrica Municipal.—2.—Facúltase a la Municipalidad de Quito para que pague \$ 250 a varios profesores que prestaron sus servicios en la Escuela Nocturna de Obreros, durante los meses de enero, febrero y 15 días de marzo de 1925.

3.—Informe del Sr. Procurador Síndico Municipal acerca de la acequia y aguas del Atacazgo.

4.—El Sr. Presidente de la Empresa de Luz Eléctrica contesta a la nota de la Presidencia, acerca de los depósitos en dinero que ella exige por instalaciones de luz y medidores.—

5.—Informe al respecto del Sr. Procurador Síndico.—6.—Resolución del Concejo.

**Ordenanzas Municipales.**—7.— Se reforma al art. 11 del Presupuesto vigente.

**Comunicaciones Oficiales.**—8.—El Sr. Ministro de Hacienda pide que el Concejo designe uno de sus miembros, con amplias facultades, para que, de acuerdo con la Comisión de ese Ministerio, llegue a determinar exactamente acerca de los predios como urbanos o rústicos, para el efecto del pago del respectivo impuesto.—9.— Se designa al Concejal Sr. Dr. José Alejandro Calisto para la comisión a que se refiere el anterior oficio.—10.—El Sr. Ministro de Previsión Social pide se mande trabajar por el Arquitecto de Obras Municipales un plano modelo de construcción de casas para obreros.—11.—Se contesta que se han impartido las órdenes del caso.—12.— Se oficia al Sr. Jefe de Administración de Obras Municipales para que ordene a uno de los Ingenieros elabore el trabajo solicitado por el Ministerio de Hacienda.

13.—La Planta Eléctrica Municipal — "El Día", N° 4396 de 22 de Octubre de 1927.

Quito, Noviembre 1° de 1927

## Gobierno Provisional

1

### El Presidente Provisional de la República,

DECRETA:

Art. 1o. Facúltase al Concejo Municipal de Quito para gratificar hasta con CINCO SUCRES por cada día de trabajo a cada uno de los Ingenieros Oficiales del Ejército en servicio activo, que se hallan trabajando en la planta eléctrica municipal.

Art. 2o. Igual gratificación de hasta SESENTA CENTAVOS por cada día de trabajo podrá hacerse a cada uno de los individuos de tropa que prestan sus servicios en la mencionada planta.

Art. 3o. El Sr. Ministro de lo Interior y Municipalidades encárguese de la ejecución de este Decreto, que debe regir desde el 26 de Setiembre último.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, a cinco de Octubre de mil novecientos veintisiete.

(f.) Isidro Ayora.

El Ministro de lo Interior y Municipalidades,

(f.) Julio E. Moreno.

Es copia, — El Subsecretario de Gobierno,

(f) I. J. Barrera.

(Registro Oficial N° 457, de 7 de octubre de 1927).

2

### El Presidente Provisional de la República,

Vistos los oficios números 1.292 y 1.311, de fechas 15 y 18 del mes actual; dirigidos al Ministerio de Gobierno por el señor Presidente del I. Concejo Cantonal de Quito;

DECRETA:

Art. 1o. Facúltase a la Municipalidad del referido cantón para que por medio de su Tesorero pague la suma de **doscientos cincuenta sucres** a los señores Manuel Cortés, Humberto Delgado, Pedro Castro y Cristóbal González H., quienes han comprobado que sirvieron los cargos de Profesores Municipales en la Escuela Nocturna de Obreros de esta Capital, durante los meses de Enero, Febrero y quince días de Marzo de 1925, sin que el Concejo les hubiera expedido el correspondiente nombramiento.

Art. 2o. El señor Ministro de lo Interior, Municipalidades y Justicia queda encargado de la ejecución del presente Decreto, que rige desde hoy.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, a veintisiete de octubre de mil novecientos veintisiete.

(f.) Isidro Ayora.

El Ministro de lo Interior, Municipalidades y Justicia,

(f.) Julio E. Moreno.

Es copia.—El Subsecretario de Gobierno,

(f.) I. J. Barrera.

(Registro Oficial N° 477, del 1° de Noviembre de 1927).

3

I N F O R M E  
DEL SEÑOR PROCURADOR SINDICO  
MUNICIPAL ACERCA DE LA  
ACEQUIA Y AGUAS DEL ATACATZO

Quito, a 17 de octubre de 1927.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Hace muchos meses que el I. Concejo, en Comisión General, me dió el cometido de estudiar si los condóminos de las aguas del Atacatzó, están o no obligados a contribuir proporcionalmente a los gastos de conservación y reparación de la acequia por donde corren dichas aguas.

Mi dictamen sobre aquel punto concreto, debería pues referirse a definir una determinada situación jurídica; pero como supongo que la resolución que adoptara el Concejo en vista de la opinión que el suscrito expusiera, tiene a la vez que traducirse en hechos, de diversa índole, he creído conveniente tratar a manera de antecedentes, tanto del origen del derecho a las aguas, como también de las mediciones del caudal de ellas y de algunas manifestaciones de administración de las mismas aguas. Ante todo, no dejaré de traducir una impresión mía personalísima que he recibido al examinar varios papeles del archivo, y ella es que la acequia del Atacatzó ha sido siempre para el I. Concejo una carga tan pesada y un motivo de filtraciones de dineros, que por más gastos que se han hecho en repararla, nunca ha quedado reparada, y que siempre que ha habido carestía de agua, todos los Concejos Municipales se han acordado del Atacatzó, siempre se

ha hablado de esas fuentes y nunca se las aprovechado debidamente, salvo los condóminos, quienes han aprovechado del agua, gracias a los gastos como si para ellos sólo, hubiera hecho el I. Concejo. De esta manera se ha cumplido al través del tiempo, la previsión del Presidente, Sr. Fernando Pólit, quien al oponerse a que el I. Concejo aceptara la donación de las aguas a Quito, manifestó que la adquisición de la acequia del Atacatzó iba a ser ruinoso para el I. Concejo. (Sesión del 22 de agosto de 1893), N<sup>o</sup> 152 de la Gaceta).

Para mayor claridad de este informe, voy a considerar la cuestión de la acequia del Atacatzó bajo una serie de aspectos.

I

**Origen de la adquisición de las aguas**

La Asamblea Nacional por Decreto de 25 de abril de 1884 («El Nacional» N<sup>o</sup> 99) destinó la cantidad de \$ 40.000 para proveer de agua a Quito y autorizó al Ejecutivo para que celebrara el respectivo contrato de aprovisionamiento.

Por aquel mismo tiempo el señor Canónigo don Juan de Dios Campuzano se había trazado la empresa, talvez temeraria, de conducir las aguas a Quito desde el Atacatzó al través de una acequia de diez leguas de distancia. El Presidente Caamaño al saber en 1885 el proyecto del Dr. Campuzano le propuso pagarle catorce mil pesos por cada molino de los tres primeros que resultasen en la acequia, y a doce mil por el resto, caso que lo hubiese. El caudal debía medirse después de concluida la acequia, en marzo y en agosto, para abonar el pago con sujeción al término me-

dio que arrojaran las dos mediciones.

Por razones que se ignoran no se llevó a cabo esa propuesta habiendo estado aceptada, y en 1887 el Dr. Campuzano acudió al Gobierno para que le comprara las aguas.

En efecto, el 22 de diciembre de 1887 el Dr. Campuzano por escritura celebrada ante el Escribano, Sr. Francisco Valdez, vendió al Gobierno «la acequia de su propiedad abierta desde el punto denominado «Plata-Grande», en el cerro del Atacatzo hasta la parroquia de la Magdalena, y las aguas que corren por ella», en los términos siguientes:

a) En la venta se comprenden las aguas provenientes de los manantiales «Plata-Grande», «Cristal», «Carachas» y demás que afluyen al cauce construido por el vendedor hasta el punto denominado «Chusalongo», como también el derecho que tenga el vendedor a los otros manantiales de que haya tomado posesión y puedan incorporarse a las expresadas aguas por medio de trabajo posterior.

b) El vendedor sacará para su libre disposición sesenta pajas de agua, divididas en tres porciones: una para la quinta de San José, otra para la de Lourdes y otra para la de San Nicolás, del Sr. Nicolás Andrade. El vendedor a su costa y bajo la dirección de dos peritos designados por los contratantes debía colocar los tres óvalos para las sesenta pajas de agua, y una vez colocados la situación de los óvalos sería invariable.

c) El vendedor se comprometió a entregar al Gobierno la acequia y aguas en cuanto se suscribió la escritura, comprometiéndose a remover y reparar por su costa, cualesquiera avería u obstáculos que

para el libre curso de las aguas existieren al momento de la entrega.

d) El precio de compra fue de \$ 18.800 abonables en seis dividendos mensuales a partir de enero de 1888.

e) Por el precio expresado, se obligó el vendedor a prolongar la acequia desde el punto en que terminaba entonces, hasta encima de la Escuela de Artes y Oficios, de manera que las aguas puedan descender a la quebrada de la Cantera. Tal trabajo debía ejecutarse bajo la dirección de un ingeniero rentado y designado por el Gobierno y las obras debían comenzar dentro de los quince días siguientes a la fecha de la escritura.

f) Los pagos que se le hicieren por el precio de compra, debía invertirlos el vendedor «en las construcciones necesarias para llevar a la acequia las aguas de las cuales se habla en la parte final de la cláusula a)», esto es las provenientes de los manantiales que estando en posesión el vendedor podía incorporarlos, mediante nuevos trabajos, a los manantiales designados antes por sus nombres.

g) Se estipuló que, si con las construcciones a que se refiere la condición anterior hay un aumento de medio molino de agua, veinte pajas de agua de éste serán para el vendedor; si el aumento llegare a un molino, al vendedor le corresponderán diez pajas más, y si pasare de un molino, el exceso se dividirá entre los contratantes por partes iguales sin perjuicio de las treinta pajas antedichas: pero si el aumento no llegare a medio molino, el vendedor no tendría derecho a ningún aumento de agua; siendo en estos casos de cuenta del Gobierno el ensanche del cauce para dar más cabida al caudal.

h) El vendedor debía responder por dos años de la conservación de la acequia en la parte pendiente de los «Pamocotos», salvo casos fortuitos, como también arreglar el nivel del cauce en «Chilibulo».

i) Si el Gobierno quisiera levantar el nivel de la acequia desde los «Pamocotos», el vendedor debía hacerse cargo de la obra, mediante el pago de la cantidad de \$ 600; quedando de cargo del vendedor el pago de las indemnizaciones a los propietarios por la servidumbre de acueducto.

Celebrado el contrato de compra-venta, el Sr. Dr. Campuzano continuó ejecutando las obras de nivelación y reparaciones de la acequia, la cual se la dió por recibida el Gobierno el 13 de agosto de 1889, no sin que antes la hubiese hecho examinar por el Ingeniero Sr. Eudoro Anda, quien en comunicación dirigida al Gobierno el 25 de junio de 1888, le comunicó haber procedido a la recepción de la obra, recorriendo el trayecto desde «Plata-Grande» hasta la quebrada «Guanajucho», en el cual observó que el caudal corría libremente, que el cauce se había levantado desde los «Pamocotos» y que la cantidad medida cerca de la quebrada de «Guanajucho» es de **7.689 metros cúbicos por 24 horas**, los que a razón de 40 litros por individuo, proveerían de agua necesaria para 192.225 habitantes.

El Sr. Francisco Schmidt, quien por orden del Gobierno inspeccionó la acequia concluida desde el punto «Guanajucho» hasta la quebrada de «La Cantera», informó que la acequia estaba bien trabajada y que el agua medía en aquel punto 9.247 metros cúbicos de agua en 24 horas, y que repetida la medición en la «Cantera» el cau-

dal de agua daba **6.928 metros cúbicos en 24 horas**.

El Sr. Alejandrino Velasco comisionado por el Gobierno para la inspección de la acequia y agua, previa al contrato de compra-venta, informó el 4 de abril de 1887 que el caudal de agua era de una cantidad no inferior a tres molinos medidos en invierno. Al señalar esta medida agregó que en la acequia se reunían las aguas de **dieciséis manantiales**, y supuestas las pérdidas por la absorción del terreno y la evaporación, al término de seis y media leguas de longitud de la acequia, debía llegar el volumen de **seiscientas noventa y seis y media pajas de agua o cuatro molinos y medio aproximadamente**.

Para saber en realidad cual fue el caudal de aguas que compró el Gobierno al Dr. Campuzano, y a falta de una expresión numérica en la escritura, había que acudir a los informes que he indicado. Según éstos el Gobierno compró 6.928 metros cúbicos en 24 horas (dato del Sr. Schmidt), mientras que según la opinión del Sr. Velasco las aguas pasaban de cuatro molinos.

El Dr. Campuzano, en una publicación que hizo en 1895 dice: «No vendí pues, cantidad determinada de agua, sino toda la contenida en la acequia, menos unas pajas que reservé para mis quintas. La cantidad de agua que pertenece al Gobierno llega a seis molinos en tiempos de lluvias, esto es, en la mayor parte del año, y baja hasta dos molinos y medio al fin de la estación seca: tomando pues, el término medio, he dado al Gobierno cuatro molinos de agua, por cuatro mil setecientos sures cada uno».

Cualquiera que haya sido el número de manantiales, lo propio que el volumen de agua, lo cierto

es que el Dr. Campuzano vendió al Gobierno toda el agua del Atacazo, reservándose únicamente sesenta pajas para su uso particular.

## II

### **Adjudicación de las aguas al Municipio de Quito**

El 12 de julio de 1892, el I. Ayuntamiento solicitó del Congreso Nacional la cantidad de \$ 25.000 sucres para proveer de agua a la ciudad. Esa petición fue acogida por el Gobierno Legislativo, el cual por Decreto de 30 de julio de 1892, adjudicó las aguas del Atacazo a la Municipalidad de Quito, con la obligación de que proveería gratuitamente y sin perjuicio del servicio público, la cantidad necesaria del agua comprada al Dr. Campuzano para los siguientes menesteres: primero, para las máquinas de los Talleres Salesianos; segundo, para las casas de Beneficencia y tercero, para los demás establecimientos públicos que el Poder Ejecutivo señale de acuerdo con la Municipalidad.

Días antes de que se hiciera la adjudicación, esto es el 4 de julio de 1892 el Sr. J. B. Menten comunicaba que había recibido orden del Gobierno de entregar las aguas al I. Concejo y que el Dr. Campuzano designaba al Sr. Alejandrino Velasco para que colocara los óvalos en los tres puntos en que el Dr. Campuzano debía aprovechar de sus sesenta pajas de agua.

El Concejo quiso que a la entrega de las aguas precediera el examen de la acequia, lo cual ignoro si llegó a efectuarse; pero el hecho es que el Concejo en 22 de agosto de 1893 nombró la comisión que debía recibir las aguas dos días después.

Efectivamente, las aguas las recibió el I. Concejo el 31 de Agosto de 1893, como consta del Acta extendida ante el Escribano Sr. Nicolás Melo, y en esa acta se dejó constancia de que el agua se calculaba en dos molinos. La entrega la hizo el Sr. Dr. Francisco Andrade Marín como Ministro de Obras Públicas y junto con esa acta debieron presentarse los planos trabajados por el Sr. Schmidt para la distribución de las aguas, planos que seguramente no vinieron al Concejo, o que por lo menos no se recibieron hasta el 10 de enero de 1894, como lo dijo en su informe el Jefe Político de entonces. Dr. Ezequiel Muñoz.

## III

### **Expensas en la conservación de la acequia y diferentes resoluciones en orden a la utilización de las aguas**

Desde fines de julio de 1888 hasta 1924, puedo decir que casi no ha habido año en que el I. Concejo no hubiera estado preocupándose en atender a la conservación de la acequia y aguas, mediante reparaciones relativamente costosas, y si, a cortas temporadas parecía que se despreocupaba de aquella conservación, inmediatamente volvía a reanudar los trabajos, pese a la incuria de que le acusaba el Sr. Dr. Andrade Marín al Concejo en el año 1895.

Apenas recibida la obra de poder del Sr. Dr. Campuzano, ya en julio de 1892 se informaba al I. Concejo que el Dr. Campuzano había hecho varias reparaciones en la acequia y que el Gobierno en los cuatro años anteriores había ejecutado también obras de importancia a fin de prolongar la acequia por ambas

extremidades para aumentar el caudal de las aguas, todo lo cual le había ocasionado un gasto de \$ 6.594 cantidad que estaba en relación con la longitud de la acequia, dado que ella por recorrer un trayecto como de diez leguas, requiere la inversión anual de algunos miles de sucres, para la custodia del acueducto y las aguas.

Desde que la acequia pasó al poder del I. Concejo son varias y constantes las obras en que se ha emprendido, de las cuales a manera de información pueden tenerse presente algunas de ellas.

Como he dicho ya en 1895 el Dr. Andrade Marín se quejaba del mal estado de la acequia, lo que hace suponer que su conservación, ya implicó repetidos gastos para el I. Concejo, por lo cual en 3 de febrero de 1896 el I. Concejo trató de entenderse con el Sr. Dr. Campuzano, para que él proveyese de una cierta cantidad constante de agua, comprometiéndose la Municipalidad a reformar el trazado de la acequia.

El 2 de marzo de 1896 se ordena proceder a la reparación de la acequia por medio de licitación y en 16 de febrero de 1897 en que se vuelve a tratar de la licitación, se cree encontrar la clave en la responsabilidad del Sr. Dr. Campuzano. Como se estableciera que al Dr. Campuzano no le quedaba nada por hacer, se acordó destinar \$ 4.000 para las reparaciones y a ello se debió que el 2 de julio de 1897 se acordara celebrar un contrato con el Sr. Filemón Bucheli para reparación de la acequia.

Ese contrato que no se llevó a cabo, fué pronto seguido con otro de 21 de octubre de 1897 con el Sr. Mariano Sanz mediante el pago de \$ 7.100, estipulándose en ese contrato que «en toda la parte de la

antigua acequia cuya dirección tenga que variarse levantándola hasta encontrar solidez en el terreno que garantice la duración, tendrá que hacerlo el empresario previo acuerdo con el Ingeniero Municipal, y para este efecto, podrá desperdiciar el agua que resulte inferior al nuevo cauce, de acuerdo con el mismo Ingeniero y previa aprobación del Concejo». ¿Qué aguas fueron las que se desperdiciaron?.....

El 9 de Marzo de 1898 los señores Rafael Pazmiño, Arturo Martínez y Tomás Cagüañas («El Municipio» N<sup>o</sup> 75 de 2 de abril de 1898) informaron que el contratista Sanz había reparado la acequia en la quebrada de «El Cristal», que los comisionados habían hecho correr todo el caudal de aguas y que la limpia estaba ejecutada desde el origen de la antigua acequia hasta la quebrada «Zapallar».

Que las obras hechas por el Empresario Sanz estaban bien ejecutadas, lo dice el informe de los Sres. Velasco, Martínez y Dres. Melo y Arregui, de 23 de Noviembre de 1898 («El Municipio» N<sup>o</sup> 94 de 10 de enero de 1899), y además en ese informe se da cuenta que el caudal del bocacaz principal o riachuelo del Atacatzó es de dos molinos por término medio, con lo cual y manteniendo el cuidado de la acequia, podían llegar a Quito en verano cuatro molinos de agua, o sean 11.520 metros cúbicos, cuyo precio lo avaluaron en \$ 58.000

Los señores Arturo Martínez y Rafael Pazmiño, que mas luego inspeccionaron la acequia, informaron al I. Concejo el 10 de febrero de 1899 («El Municipio» N<sup>o</sup> 100 de 23 de marzo de 1899) que el cauce medía 32.500 metros de longitud, y entre varias otras co-

sas, dijeron que el caudal de aguas ascendía aproximadamente a seis molinos, de los cuales uno sólo llegaba a su destino, porque cuatro de dichos seis molinos que venían por la parte de la acequia trabajada por Sanz, al llegar al «Caracha», no podían pasar por los deterioros del acueducto, el cual debía repararse; que en varios parajes de la acequia se colocaban canales para desviar el agua de las vertientes del trayecto y que los óvalos para la conducción de aguas de los condóminos estaban en tales condiciones, que por ellos podía irse todo el caudal de la acequia, en lugar de las 60 pajas correspondientes a los particulares.

Las obras contratadas con Sanz no impidieron el que en junio de 1898 también hiciera ejecutar varias reparaciones el Concejo por medio del Inspector Pazmiño.

Los daños de la acequia volvieron a presentarse inmediatamente, tanto que el 9 de marzo de 1899 don Mariano Sanz volvía a reparar la acequia, por contrato, desde «Caracha» hasta «La Cantera» obra que debió recibirse en noviembre del propio año por medio del Ingeniero Dn. Fidel Sosa.

En Informe de 3 de abril de 1900, el Director de Obras Municipales vuelve a reclamar las reparaciones de la acequia y se exige el cumplimiento de las obligaciones a los sucesores del Empresario Sr. Sanz, y parece que la viuda de dicho señor entregó la obra en setiembre de 1900. A poco de ello se mandó a ejecutar el socabón con Camilo Mauzano para el paso de la acequia.

Al año siguiente de 1901 se hicieron también varias reparaciones, incluyendo varios arreglos con la familia del Empresario Sanz, con vista de un informe que en la se-

sión del 22 de abril de 1901 presentaron los Sres. Arturo Martínez, Rafael Pazmiño y Dr. Manuel María Naranjo.

El año de 1902 los daños de la acequia fueron mayores, a causa del camino a Chone que ocasionaba destrozos en aquella y entonces ya en la sesión del 14 de agosto del expresado año se encomendó al Procurador que exigiera a los condóminos del agua las cuotas a que están obligados a pagar por la reparación de la acequia en proporción a la cantidad de agua de que gozan, como también que el Ingeniero mandara a colocar los óvalos para la distribución de las aguas a los condóminos. Hasta entonces, y no obstante los reclamos anteriores del Inspector Sr. Pazmiño, parece que no llegaron a colocarse convenientemente los óvalos y que el Sr. Fidel Sosa designado para ello, falleció sin cumplir el encargo.

Sólo a fines del año de 1902 se terminaron los daños que la carretera a Chone hubo causado a la acequia.

En marzo de 1903 se aprobó el contrato con los Sres. Durini quienes se comprometieron por empresa a proveer de alumbrado eléctrico y agua potable a la ciudad. Entre las obligaciones de los contratantes estaba la de refeccionar la acequia del Atacazo en toda su extensión, ejecutando obras de mampostería o cualesquiera otras que estimaren necesarias para la estabilidad de la acequia con sus respectivos desagües. Los contratistas podían conducir las aguas por tubos de hierro sea para la instalación eléctrica o para el agua potable, desde la quebrada San Cristóbal hasta el tanque de decantación.

El contrato con los Sres. Durini resultó un fracaso y parece que en

1904 hubo una gran alarma en la ciudad, a causa de la falta de agua, y entonces se vuelve a hablar del Atacatzo. En la sesión del 16 de setiembre de 1904 el Dr. Alejandro Reyes expuso que los daños de la acequia son causados por la construcción del camino a Chone y que si ellos ha de repararlos el Concejo opinaría que no se hagan, porque no se aprovecha en absoluto de las aguas del Atacatzo, a pesar de las cuantiosas sumas que frecuentemente se invierten en tales arreglos. Con todo se ordena convocar licitadores para el arreglo de la acequia.

Aquí debo citar una moción presentada por los Sres. Sánchez Carbo y Freile en la sesión del 11 de enero de 1905, y que dice así: «Que se autorice a la Presidencia para las gestiones conducentes a la compra de la acequia que posee el Sr. Campuzano al pie de la del Atacatzo en la Cordillera Occidental.—¿Qué acequia sería esa? Este es un punto que no he podido establecerlo.

En 1905, sesión del 28 de febrero se autorizó el contrato de reparación de la acequia con el Sr. Alfredo Bequeckr, como también un contrato ad-referendum para la compra de las aguas de la acequia del Sr. Campuzano, como también de las sesenta pajas a que el Dr. Campuzano tenía derecho en las aguas del Atacatzo. El Sr. Bequeckr se comprometió a ejecutar los trabajos dentro del plazo de ocho meses y por el valor de seis mil sucres. («El Municipio», N<sup>o</sup> 218 de 23 de marzo de 1805).

El Dr. José N. Campuzano dió cuenta al Concejo en la sesión del 25 de enero de 1905, que no estaba resuelto a vender todo el caudal de aguas que había pasado a ser del Dr. Aparicio Ribadeneira a no ser

con el predio al cual pertenecía, ofreciendo luego en 7 de febrero del mismo año vender al Municipio el fundo San Isidro de Pamocoto con todas las aguas. Mientras tanto en mayo de ese año, por fin se recibía el cajón construído por el Sr. Alejandrino Velasco al occidente de La Magdalena para la distribución de las aguas a los coparticipes. En ese cajón se había colocado un tubo de hierro de doce centímetros para dar salida a las sesenta pajas de agua del Dr. Campuzano.

El Sr. Bequeckr no cumplió debidamente con su contrato y el Procurador, Sr. Dr. Daniel Román, en sesión del 26 de julio de 1905, al referirse al incumplimiento del contratista, observaba que ni aún recubiertas de musgo las paredes del cauce, el agua no llegaría a esta ciudad en tiempo de verano sino en cantidad pequenísima, por lo cual el I Concejo debía empeñarse en adquirir otras aguas más permanentes y seguras que las del Atacatzo.

El Ingeniero don Lino M. Flor («El Municipio», N<sup>o</sup> 288) informaba por su parte en la misma sesión lo siguiente: «En el punto Yanallpa, sobre San Juan punto más bajo de la Cordillera, por ese lado occidental, medí y encontré que tenía 4.331 metros cúbicos y 664 litros, en 24 horas.—En el punto Chaqui-Maillana cerca de la quebrada llamada la Cantera de esta ciudad, medí y resultó sólo 680 metros cúbicos y 660 litros por día, (algo más de 34 pajas); lo cual manifiesta, que por los fenómenos de evaporación, absorción y filtración, desaparecen, proximamente las cinco sextas partes del total; pero no puede ser menos, una vez que en el trayecto de 44 kilómetros, a más del terreno de fácil filtración, hay

muchísimas derivaciones, aunque están tapadas, se observa algo de humedad en los cauces . . . . .»

En las sesiones siguientes del año 1905 se continuó en reparaciones, ya exigiendo la responsabilidad del empresario Bequeckr ya ejecutando otras directamente, y el Dr. Andrade Marín que estaba interesado en el servicio de agua potable, en agosto de 1905 hacía el cómputo de tres molinos de agua del Atacatzo.

Deliberadamente no he mencionado dentro del año de 1904, para hacerlo después, el contrato celebrado con el Sr. Alfonso Vernimmen para el trabajo del plano general de la acequia del Atacatzo y la medición de las aguas con obras que las ejecutó el contratista, cuya carta y datos reposan en el archivo del Concejo.

En 1906 se hizo sentir una falta de agua en la ciudad debido también al verano excepcional de ese año, tanto que las aguas del Atacatzo habían disminuído considerablemente, por lo que apenas llegaba a la ciudad una pequeña cantidad de agua, después de entregarse la que correspondía a los condóminos. Así informaba al Concejo el Sr. Juan Baca M. en nota de 6 de noviembre de 1906.

En la misma fecha el Sr. Rudi de Graff, comisionado para entregar la acequia al Sr. Carlos Peñaherrera, informó que en la bocatoma había un molino, 28 pajas 8 centésimos; frente al rancho «El Cristal» 132 pajas 24 centésimas; en el cruce del camino a San Juan y la acequia, un molino 39 pajas, 60 centésimas, y antes de entrar al cajón grande divisor entre los varios condueños, 54 pajas. En resumen, decía el Sr. Graff: primero, desde la bocatoma hasta «El Cristal» se pierden 39,84 pajas de agua

por las filtraciones del terreno; segundo, desde «El Cristal», hasta San Juan, cruzando el camino, aumentan 51,36 pajas, porque existen algunas vertientes en este trayecto, no hay mucha filtración, por ser terreno de mejor calidad, y finalmente, no hay robos, por ser páramos; tercero, desde el cruce de la acequia y el camino a San Juan, la rebaja del agua es notable; porque, como tuve la oportunidad de observar en el tiempo de la reparación de la acequia, «antes de ser Ingeniero Municipal, existen bastantes terrenos filtrables, en este trayecto, donde probablemente se pierde una gran cantidad de agua (y puede ser también que se cometan abusos); cuarto, cerca del camino a Lloa, el Dr. Víctor Manuel Peñaherrera saca diez pajas, según escritura, y hasta que el agua llegue al cajón del Aguarico no quedan sino 54 pajas; de éstas los Sres. Dres. Peñaherrera, Navarro, Campuzano, etc., tienen derecho a 50 pajas, quedando para la Municipalidad, sólo cuatro pajas. En estas causas hacía depender entonces el Sr. Graff la escasez de agua, y para mejorar la situación indicaba lo siguiente: «hacer un convenio con los condueños, para que ellos usen el agua durante la noche, y la Municipalidad el día de toda la cantidad de agua. Como el agua es cosa de primera necesidad para una población, y sobre todo para Quito, recomiendo tomar en consideración, las aguas del Sr. Antonio Gómez, en Lloa; si bien es cierto que el primer gasto sería considerable, pero compensaría con la seguridad de que Quito tendría siempre agua. Todas las demás aguas no dan garantía para lo futuro, ya sean por temblores que pueden tapar las acequias, ya por sequías que secan las vertientes y los ríos, como hemos

visto en la semana pasada con el río Ciuto».

La opinión del Sr. Graff estaba confirmada por el Procurador Sr. Dr. J. A. Villagómez en su informe de la misma fecha. En ese informe se lee que debido a lo anormal de la estación de entonces, los manantiales y fuentes habían disminuído y otros extinguido por completo; que en 1906 es la época en que la acequia la había encontrado en las condiciones más satisfactorias debido a que el Inspector Sr. Carlos Peñaherrera había hecho construir una «acequia recibidora», por medio de la cual se aprovechaba de unas vertientes de agua que antes caían a la acequia inferior y paralela del Sr. Dr. Campuzano, y que no obstante, desde luego después de servidos los partícipes, la cantidad de agua que llegaría a Quito asciende a una sola paja de agua.

A partir de 1906 el I. Concejo jamás dejó de estar continuamente reparando la acequia, ya directamente, ya por medio del empresario Sr. Carlos A. Peñaherrera, quien algunas veces hizo de Inspector de la acequia, y jamás se llegó a traer ni un medio molino de agua a Quito.

Cada vez que se sentía la falta de agua en la ciudad, volvían las inspecciones, los gastos, las empresas llegándose aún a deferir una propuesta del señor Ministro de lo Interior, en 4 de junio de 1914, por la que el Concejo entregaba al Gobierno las acequias de Atacatzó y Pichincha pagando la Municipalidad la subvención de \$ 200 mensuales.

Parece que el Gobierno no concluyó el negocio y se vuelve a fines de 1914 a hacer cargos al empresario del arreglo de la acequia. En la sesión del 18 de marzo de 1916

se conoce de un reclamo del señor Carlos Peñaherrera en el que exigía las pensiones correspondientes a su contrato, por no habersele recibido oficialmente la acequia.

El Procurador Síndico de entonces, Sr. Dr. Adolfo Páez expuso que examinadas las aguas resultó que no eran potables por contener gran cantidad de arsénico y que ni contratistas ni inspectores de la acequia se han cuidado de vigilar las aguas, teniendo el empeño de desviarlas hacia sus fundos. Concretando más las cosas, agregó que el monto total de las aguas era de 586 pajas, de las cuales apenas llegaban a la Magdalena 63: de éstas, 60 tomaban inmediatamente varios propietarios por creerse con derecho a ellas, dejando al Concejo apenas tres que desaparecían en el trayecto, por lo cual tenía la certeza que de las mentadas aguas del Atacatzó, no llegaban a Quito ni una sola gota, ya por lo que queda dicho, ya porque los propietarios del trayecto ponían en ello todo su empeño. El Sr. Dr. Páez se inclinaba por la idea sustentada en la sesión del 18 de marzo de 1916 de que se debían arrendar las aguas del Atacatzó y de que se comisionara para ello el estudio de la acequia.

El I. Concejo, en la misma sesión, terminó aprobando un informe del Concejal Sr. Antonio Flores Ch., en el cual se opina porque el Concejo en lugar de verificar contrato alguno para la conservación de la acequia del Atacatzó, se comisione a los Ingenieros Sres. Federico Páez y Ricardo Müller para que inspeccionen dicha acequia e informen al Concejo acerca del estado en que se halla y formulen un presupuesto de reparación total hasta los tanques de agua potable. Agregaba el Sr. Flores, lo cual aprobó el Concejo, que si la

mente del Municipio no era la de utilizar esas aguas, aún los gastos de conservación no serían superfluos, pues que la Corporación debe ceder en arrendamiento las aguas previa licitación y por un plazo de dos a cuatro años, imponiendo por condición primordial la reparación de la acequia, con lo cual el egreso se tornaría en ingreso y la acequia no sufriría las consecuencias de los contratistas negligentes.

En la sesión del 26 de abril de 1916, el I. Concejo conoció del informe suscrito por los Sres. Federico Páez y Ricardo Müller quienes manifiestan que recorrida la acequia, cuya conservación se hallaba entonces a cargo del Sr. Carlos Peñaherrera, han llegado al siguiente conocimiento: «Que las aguas que afluyen a la acequia dan un mínimo de 56 litros por segundo medidos en fuertes veranos, los cuales correspondían a 241 pajas; que la acequia era demasiado estrecha y poco profunda para contener aquella capacidad, además de estar sucia y enarenada, sin que fueran suficientes la cuadrilla de seis peones ocupados en la limpia, y que había que proceder a construir muchas obras para asegurar el cauce.

En conclusión, dichos comisionados emitieron las siguientes consideraciones: 19 Que las aguas del Atacatzo dan un producto de 4'838.000 litros por 24 horas, de los cuales deben deducirse 1'260.000 a que tienen derecho varios condueños, quedando por lo tanto 3'578.000 litros disponibles; que de llegar a Quito, aumentarían el caudal disponible en 35-78 litros por habitante y por día, en el supuesto de que Quito tuviera 100.000 habitantes; 29 Que unidos esos 35 litros del Atacatzo a los 39 que proveerían los filtros, habrían

74,38 litros diarios por habitante; 39 Que se envíen muestras de las aguas recogidas en las vertientes a un laboratorio químico para saber si resultaban potables; 49 Que de no resultar potables, se debía sin vacilación aceptarse el parecer del Concejal Sr. Antonio Flores Ch., esto es el de arrendar las aguas por el precio de \$ 2.410 anuales a razón de \$ 10 por paja y 59 Que mientras se resuelva acerca de la potabilidad, debía impartirse al contratista la orden de proceder a la inmediata y completa limpieza de la acequia.

Los expresados señores de la comisión acompañaron un plan de obras que debían ejecutarse sobre la base del ensanchamiento de la acequia en unos 50 metros y profundizándola en un metro. El presupuesto de todas las obras ascendía a \$ 6.853.

Ignoro si llegó a analizarse el agua del Atacatzo, no obstante haberse ordenado el estudio el 26 de abril de 1916; pero el 27 de diciembre de 1917 se manda a canalizar la acequia en la sección llamada el Corral para evitar los robos de agua; en enero 21 de 1918 se manda a estudiar la forma de aumentar el caudal de las aguas; en abril 13 de 1918 se encarga de nuevo al ingeniero el estudio de las obras de la acequia para impedir su destrucción, y todo esto entre repetidos oficios dirigidos a los cuidadores para la vigilancia de la acequia.

Construido por contrato el famoso dique de la Cantera, se trató en 17 de octubre de 1919 de habilitar aquella obra previas las reparaciones de la acequia del Atacatzo; en mayo 2 de 1918, para entonces, ya se había transigido un contrato anterior de cuidado de la acequia con el Sr. Carlos Peñaherrera y por fin

en 8 de octubre de 1919 se da por terminado el contrato de conservación de la acequia con el Sr. Peñaherrera, para que la Municipalidad tome directamente el cuidado de la limpia y conservación de la acequia.

Desde 1919 el I. Concejo no dejó de hacer de cuando en cuando reparaciones de la acequia, hasta 1924 en que, el que esto escribe, vió correr las aguas en la parte de la acequia que cruza el camino a Lloa.

Con la construcción de los tanques de «El Placer» hubo un tiempo en que se descuidaron las reparaciones, sin duda alguna estimando que con las aguas de Pichincha había lo suficiente, y para lo cual se tuvo en cuenta en un momento que la casa Manesmann se comprometió a proveer de agua sólo del río Cinto y que refiriéndose al Atacatzó, sus ingenieros dijeron lo siguiente: «Esta obra — la del acueducto artificial — es un trabajo de un valor técnico incontestable, la cual ha cumplido con su tarea hasta hoy». Continuando los Ingenieros en su dictamen, aseguraban que aunque el resultado de sus estudios daban otro resultado por lo que hacía a las aguas de utilización para el servicio potable, con todo «creían recomendar la conservación de la acequia que puede prestar todavía buenos servicios a la ciudad». Luego, al referirse al aprovechamiento de las aguas del Atacatzó, dijeron: «Aún, si los varios cursos de agua que caen en las acequias, especialmente en la grande del Atacatzó, tuvieren agua suficiente, sería difícil tomarlos cada uno de manera que suministraren toda su agua en la dicha acequia o cañería; además, estando tan apartadas unas de otras, es difícil llevarlas de su punto de origen, hasta un receptáculo común».

Hecha la provisión de agua potable a la ciudad sólo con las fuentes del Pichincha y Las Llagas, se hizo sentir la falta de ese líquido elemento para la ciudad, y entonces surgió la idea de construir encima de la quebrada de la Cantera un dique que permitiera recoger las aguas del Atacatzó para elevarlas en sifón a los tanques.

El dique lo construyó en 1912 el Sr. Federico Páez y estuvo funcionando hasta 1917, época en que el Concejo declaró recibida la obra, mediante transacción con el contratista, para a poco dejar el dique sin servicio, porque no ofrecía solidez y mas bien amenazaba un peligro para la ciudad. Parece que este dique se construyó en el lugar en que existió otro, como lo refiere en 1898 el señor Rafael Pazmiño, quien dice «que el señor Schmidt había formado también para el efecto de la distribución de agua, una gran acequia abovedada de unos 200 metros de longitud, desde la cantera hasta cerca del Panóptico, y un dique de calicanto costoso. La acequia existe, pero el dique se encuentra sepultado para siempre por las terribles crecientes que ha habido en estos años y el cerro de cascajo que ha bajado de las canteras y se ha acumulado allí, de modo que está perdida por completo esa obra; por consiguiente, para lograr esta agua, habrá que formar otra alcantarilla alta con el objeto indicado».

La Comisión Jacobini, encargada de informar sobre la solidez del dique de la Cantera y de la conveniencia de aprovecharlo para el servicio para el cual fue construido, en dictamen de 6 de diciembre de 1921, llegó a las siguientes conclusiones: 1ª Que el dique además de estar mal situado no satisface a los requisitos hidro-técni-

cos que debe llenar en sus funciones; 2ª Que su sistema de derivación directa casi del fondo del estanque no permitía tomar toda el agua en cualquier tiempo y condición de altura; 3ª Que el sistema de desagüe carece de facilidad y seguridad para su funcionamiento; 4ª Que las peñas laterales en que se apoya el dique dejan ver claramente que por lo menos tienen secciones permeables, pues, dan salida a dos grandes filtraciones a cada costado; 5ª Que la mampostería del dique no es impermeable, pues, a varias alturas da cabida a filtraciones que junto con las de los costados ya mencionadas disminuyen los factores de seguridad, rindiendo así alteradas las condiciones de su estabilidad, etc. etc. La Comisión expuso en resumen que el dique, dado el pequeño beneficio que puede proporcionar, aún funcionando regularmente, en contra del peligro que constituye para una parte de la ciudad, no puede ser parte del sistema definitivo de provisión de agua potable. Sin embargo, la Comisión estimó que el peligro no tenía carácter inmediato, pero si aconsejó que se lo quitara del servicio tan pronto como las necesidades de la ciudad lo permitan y que mientras tanto no se llene el estanque sino hasta una altura que ocasione las menores filtraciones posibles.

Seguramente en atención al informe anterior, se abandonó el servicio del dique y las aguas del Atacazo dejaron de depositarse en el estanque.

#### IV

#### Caudal de aguas del Atacazo

Para adoptar cualquiera resolución respecto a las aguas del Ata-

catzo, es indispensable saber el volumen de dichas aguas, para lo cual, entre las diferentes mediciones que se han hecho, recogeré aquí las principales.

PRIMERA. — MEDIDA HECHA POR EL SR. J. ALEJANDRINO VELASCO EN 1887: — Resultó en 3 molinos, o sean 432 pajas, que en litros representan 699,99 litros en 24 horas, de los cuales, deducidos 55,55 litros en razón de la estación lluviosa en que se hizo la medición, quedaban para la ciudad **44,44 litros**, o sea un molino 46 pajas aproximadamente, sin deducir las pajas que corresponden a los copropietarios.

SEGUNDA. — MEDIDA HECHA POR EL INGENIERO EUDORO ANDA V. EN JUNIO DE 1888: — Esta medición dió sólo hasta la quebrada de «Guana-jucho» 7.689 metros cúbicos en 24 horas, o sean 7'689.000 litros en 24 horas, a razón de 88,99 litros por segundo. Y en molinos 2 molinos 67 décimas de molino.

TERCERA. — MEDIDA HECHA EN JULIO DE 1888 POR EL INGENIERO SEÑOR FRANCISCO SCHMIDT: — En «Guana-jucho» encontró 9.247 metros cúbicos en 24 horas o sean 3 molinos 21 décimas de molino. Pero en la Cantera, la medición le dió 6.928 metros cúbicos en 24 horas, o sean 6'928.000 de litros, a razón de 80,18 litros por segundo, lo que representa 2 molinos 4 décimas, sin deducir desde luego las porciones de los copropietarios. Aquí podemos pues advertir que ya el caudal para Quito habría quedado reducido a un molino y medio si se deducían las aguas de los partícipes, y además se ve que las filtraciones y evaporaciones eran al rededor de un 30% del caudal.

CUARTA Y QUINTA. — ME-

DIDAS HECHAS POR EL SR. ALFONSO VERNIMMEN EN 1904 Y DE LA COMISION JACOBINI EN 1921:

Núm.	FUENTES	Metros cúbicos	Metros cúbicos
		en 24 horas (Vernimmen)	en 24 horas (Jacobini)
1	Atacatzo .....	1.814,40	1.814,40
2	La Plata (Chica o Tangara) .....	115,60	115,60
3	Plata Grande .....	532,80	532,80
4	El Cristal I .....	470,60	470,60
5	El Cristal II .....	83,50	83,50
6	El Cristal III .....	36,00	36,00
7	El Cristal IV .....	36,00	36,00
8	Tacuayco .....	144,00	141,00
9	Taruchaca .....	36,00	36,00
10	Zapallar I .....	86,40	86,40
11	Zapallar II .....	432,00	432,00
12	Zapallar III .....	86,40	86,40
13	Carachi (o Caracha) .....	1.584,00	1.584,00
TOTAL .....		5.457,70	5.454,70

Entre las dos mediciones que se contemplan en el cuadro, hay sólo la diferencia de tres litros en favor de la del señor Vernimmen; por lo tanto, anotando que según la Misión Italiana hay 63,1 litros por segundo, el cálculo lo referiré a los datos del Sr. Vernimmen. Según este señor la acequia tiene una longitud total de 41.634 metros, y por ella corre, sin contar el agua de dos pequeñas fuentes innominadas, la cantidad de ..... 5.457,70 metros cúbicos en 24 horas, o sean 63,16 litros por segundo, lo que es igual a un molino 128 pajas. Ahora bien si de esos 63,16 se restan 12,63 litros como producto del 20% de filtraciones y evaporación, suponiendo la acequia en cauce cerrado, quedarían para la ciudad, 50,53 litros por segundo.

De esos 50,53 litros, hay que restar las 60 pajas de los copartícipes, que representan 13,8 litros, de la cual habría que deducir el 20% de evaporación, etc. que ya se hizo en la resta anterior, esto es rebajar

2,76 litros, quedando así los partícipes a un derecho de 11,04 litros, los cuales restados de los 50,53 litros que arrojó la primera operación, quedaría en realidad para la ciudad, la cantidad de TREINTA Y NUEVE LITROS CUARENTA Y NUEVE CENTILITROS POR SEGUNDO, o sea aproximadamente un molino 25 pajas, suponiendo en todo caso que la evaporación, filtraciones, etc., fueran sólo del 20% y que las aguas se condujeran en cauce cerrado, pues, de lo contrario, el agua no llegaría a la Cantera ni en cantidad de cuatro pajas, como más de una vez ha sucedido.

## V

### Aguas de Partícipes

Entre las mediciones anteriores, no he hecho mención de las efectuadas en 1900 y 1907 de que da cuenta el Sr. Juan Baca M. en su folleto publicado en 1912, las cuales dan un total de 4'838.040 metros cúbicos de agua en 24 horas, o sea 56 litros por segundo en el punto San Juan, y el Sr. Baca manifiesta que en los 30 kilómetros que recorre la acequia desde San Juan hasta la Cantera puede perderse un 25%.

Para mis consideraciones posteriores me referiré a la cifra de 63,16 por segundo del estudio Vernimmen, y de esta manera me ocuparé de las aguas de los partícipes.

De lo expuesto en el párrafo primero de este informe es evidente que el Sr. Dr. Campuzano no tuvo mas derecho que a 60 pajas de las aguas que él vendiera a partir de «Plata-Grande», como para mayor abundamiento transcribiré más luego un oficio del Dr. Campuzano. Pero sin lugar a duda parece que el Dr. Campuzano hizo varias ven-

tas de aguas, lo cual dió por resultado que se produjera una cierta oscuridad respecto a los derechos de los condóminos, pues en 1898 ya el Sr. Rafael Pazmiño anotó que el Dr. Campuzano había vendido cinco pajas más de las que le correspondían. Sea de ello lo que fuere, voy a informar acerca de las personas que más o menos tienen su derecho a las aguas del Atacatzó:

19 SR. DR. PABLO ISAAC NAVARRO:—Los derechos de este partícipe están fundados: a) En la escritura de 30 de julio de 1889 celebrada ante el Escribano Vicente Mogro, e inscrita el 6 de agosto de 1889, por la cual el Dr. Navarro compró al Dr. Campuzano, la cantidad de cinco pajas de agua de las que vienen desde «Plata-Grande» a \$ 160 la paja; b) En la escritura de 24 de enero de 1893 celebrada ante el Escribano Vicente Mogro e inscrita el 27 de enero del propio año, por la cual el Dr. Navarro compra al Dr. Campuzano una paja de agua en \$ 160. Es de advertirse que tanto en estas escrituras, como en muchas de las subsiguientes, el vendedor declara que no toma sobre sí ninguna responsabilidad por la conservación de la acequia, de la cual el comprador toma el agua, porque aquella acequia es de propiedad del Gobierno.

Total: seis pajas de agua.

29 SR. DN. JOAQUIN BUSTAMANTE:—Los derechos de este partícipe se fundan: a) En la escritura de 12 de agosto de 1889 celebrada ante el Escribano Vicente Mogro, e inscrita el 13 de los mismos mes y año, por la cual el Sr. Bustamante compra al Dr. Campuzano cuatro pajas de agua a \$ 160 cada una; y b) En la escritura de 6 de setiembre de 1889 otorgada ante el Escribano Miguel Carlos Ordóñez,

e inscrita el 9 de los mismos mes y año, por la cual el Sr. Bustamante compró dos pajas de agua a \$ 160 cada una.

Total: seis pajas de agua.

El Dr. Campuzano por escritura de 29 de agosto de 1891 celebrada ante el Escribano Francisco Valdéz vendió al Sr. Dr. Dn. Aparicio Ribadeneira todas las pajas de agua que le correspondían en la acequia del Atacatzó. Probablemente hubo dificultades entre vendedor y comprador, lo cual motivó que el 15 de febrero de 1894 se celebrara una extensa escritura ante el Escribano Valdéz, la cual se inscribió el 22 del mismo mes. En esa escritura, se ajustaron varios convenios, entre ellos, la cesión que hacía el Dr. Campuzano al Dr. Ribadeneira, de toda el agua que le correspondía al primero en la acequia municipal, incluyendo las vendidas a otras personas cuyo dominio debía recobrar el Dr. Campuzano, a excepción de las seis pajas vendidas a Dn. Joaquín Bustamante.

Además el 8 de mayo de 1890 y ante el Escribano Fernando Avilés Flores, escritura que se inscribió el 15 de los mismos mes y año, entre el Dr. Ribadeneira, el Sr. Luis F. López, y los Dres. José M. Bustamante y Campuzano, se celebró un convenio, por el cual se cedía al Sr. López una cantidad de agua del Zapallar, a cambio de otra que se le daba al Dr. Bustamante de la quinta El Lurdes.

Sean cuales fueren los arreglos verificados entre el Dr. Campuzano y el Dr. Ribadeneira, el hecho es que el segundo siguió vendiendo las aguas a los siguientes partícipes.

39 Herederos del Sr. General JULIO SAENZ:—Esta escritura se hizo por ocho pajas vendidas por el

Dr. Ribadeneira de las que fueron del Dr. Campuzano, obligándose el comprador a colocar el óvalo y a recibir las aguas en el mismo punto en que recibe las suyas el Sr. Joaquín Bustamante. La escritura es de 17 de febrero de 1894 ante el escribano Vicente Mogro, e inscrita el 22 de febrero del mismo año.

Total: ocho pajas.

49 SR. BENJAMIN CHIRIBOGA: Este señor adquirió del Dr. Ribadeneira diez pajas de agua a \$ 160 cada una, para tomarlas, en el mismo punto que las reciba el General Sáenz, según consta de la escritura celebrada el 19 de febrero de 1894 ante el Escribano Francisco Valdéz, e inscrita el 27 de los mismos mes y año.

Total: diez pajas.

De estas aguas, el heredero Dn. Francisco Chiriboga, vendió siete pajas al Sr. Dr. Dn. Víctor Manuel Peñaherrera en \$ 1.400, por escritura de 5 de abril de 1905 ante el Escribano Miguel Carlos Ordóñez, e inscrita el 25 de los mismos mes y año.

De las tres pajas sobrantes, el Sr. Francisco Chiriboga, por escritura de 31 de julio de 1905, e inscrita el 25 de los mismos mes y año, hizo donación a los propietarios del barrio «El Aguatico». Y como el donante se reservara el derecho a los remanentes de esas tres pajas, volvió a vender los remanentes, por escritura de 19 de mayo de 1906, ante el Escribano Fernando Avilés Flores, al Sr. Antonio Lucio Paredes, quien a su vez los vendió por \$ 100 a la familia Gantotena Jijón por escritura de 30 de agosto de 1907 celebrada ante el mismo Escribano.

59 SR. CORNELIO LASO (Sucesores):—Doña Rosa Vargas había comprado al Dr. Campuzano la

quinta El Lourdes, parece que con dos pajas de agua. El heredero de dicha señora, Sr. José Félix Valencia vendió dicha quinta y sus aguas al Sr. Cornelio Laso por escritura de 25 de mayo de 1900 otorgada ante el Sr. Fernando Avilés Flores, e inscrita el 6 de julio del propio año.

Total: dos pajas de agua.

69 EL FISCO (Como sucesor en los derechos de Dn. Felicísimo Vega, quien a su vez lo fue de Dn. Modesto Sánchez Carbo). — Tiene opción a quince pajas de agua.

79 SR. DR. DN. VICTOR MANUEL PEÑAHERRERA:—Por escritura de 27 de enero de 1905 celebrada ante el Escribano Miguel Carlos Ordóñez e inscrita el 11 de febrero del propio año, los Sres. Dres. Víctor Manuel Peñaherrera y José Nicolás Campuzano, compraron al Sr. Dr. Aparicio Ribadeneira las aguas de este vendedor **tenía en la acequia municipal**, por cesión o venta que le hiciera el Dr. Campuzano. En ese contrato se hicieron las siguientes aclaraciones: 1ª Que la cantidad de dichas aguas es de **cuarenta y dos pajas**; pues que de las sesenta que le correspondían al Sr. Dr. Ribadeneira, éste había vendido diez pajas al Sr. Benjamín Chiriboga y ocho al General Julio Sáenz; 2ª Que de las cuarenta y dos pajas materia del contrato de venta, el Dr. Campuzano (José Nicolás) tomaba treinta y una, de las cuales a virtud de ventas hechas anteriormente, por el indicado Sr. Canónigo, corresponden: seis al Sr. Joaquín Bustamante; quince a la quinta del Sr. Modesto Sánchez Carbo; seis al Sr. Dr. Pablo Isaac Navarro; dos al Sr. Cornelio Laso, y las dos sobrantes que quedan para el comprador Dr. José Nicolás Campuzano; 3ª De las once restantes (separadas las treinta

y un mencionadas anteriormente) el Dr. Peñaherrera las adquiriría para sí y para aprovecharlas en una o dos partes como podía hacerlo el canónigo Dr. Campuzano, pero sin perjuicio de los poseedores de las treinta y un pajas; 4ª El precio de las cuarenta y dos pajas se fijó en ocho mil sueres, de los cuales, el Sr. Dr. Dn. José Nicolás pagaba \$ 5.904,76, y el Sr. Dr. Peñaherrera \$ 2.095,24; 5ª Por la venta hecha, el Dr. Ribadeneira cedía al Sr. Dr. José Nicolás, y en la parte vigente, los derechos y acciones que tenía contra el finado Sr. Canónigo Campuzano, conformes a las escrituras públicas de 15 de febrero y de 24 de noviembre de 1894, otorgadas ante el Escribano Francisco Valdéz, aclarándose que el título de las aguas era el de la segunda escritura.

No he podido hasta hoy dar con el paradero de esta escritura de título, ni tampoco saber si el Dr. D. José Nicolás Campuzano es el propietario de las dos pajas de agua que quedaron para él, ni si tampoco dicho doctor ejercitó los derechos y acciones que tenía como cesionario del Dr. Ribadeneira contra los primeros compradores de agua, entre ellos el Sr. Andrade Vargas, para saber en definitiva si algunas personas de las que asoman como partícipes del agua tienen o no derecho a ella. Pero de lo dicho puede admitirse en resumen, que seguramente las sesenta pajas de agua, que originariamente pertenecieron al Dr. Campuzano, están distribuidas así:

Seis del Sr. Dn. Joaquín Bustamante.

Quince del Fisco.

Seis del Sr. Dr. D. Pablo Isaac Navarro.

Ocho de los herederos del General Julio Sáenz.

Dieciocho del Sr. Dr. D. Víctor Manuel Peñaherrera.

Dos de los sucesores del Sr. Cornelio Laso.

Tres del barrio del Aguarico, y por lo tanto de la ciudad.

Dos del Dr. José Nicolás Campuzano (?)

Para terminar esta información, conviene recoger aquí el siguiente oficio del Sr. Dr. Campuzano que está inserto en el «Diario Oficial» N° 91, de 12 de julio de 1889:

«Quito, a 8 de julio de 1889.— H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior. - Honorable señor:—Cábeme la satisfacción de avisar a US. H., que las aguas que vendí al Supremo Gobierno están ya encima de esta ciudad, en el punto designado en la cláusula quinta de la respectiva contrata, y terminados, por lo mismo, los trabajos que debía yo hacer por cuenta del precio que recibí por ellas. El día que US. H. designe subiré a entregar al Ingeniero Comisionado por US. H. la parte de acequia que no está entregada todavía, y que es la que se ha trabajado con posterioridad a la celebración de la escritura de la venta referida.

En las aguas que vienen desde la «Plata Grande» me corresponden unas sesenta pajas, divididas en tres porciones: la colocación de los óvalos respectivos debe hacerse por dos ingenieros, uno designado por el Supremo Gobierno y otro nombrado por mí. Si no tuviese US. H. inconveniente para acceder a mi petición, le rogaría que al mismo comisionado para recibir la obra, le autorizara también para la colocación de los óvalos.

Creo que US. H. no llevará a mal le manifieste cuán necesario es que la nueva acequia pública sea custodiada con esmero y que se use de severidad con los que distraigan

las aguas; porque de otra manera, H. señor, el capital que ha invertido el Supremo Gobierno en la compra de ellas, servirá sólo para beneficio de cuatro o seis propietarios. Desde que el Supremo Gobierno las compró para esta ciudad, a pesar de la vigilancia que he puesto de mi parte para que no se las desvíe, han sido llevadas casi constantemente para fundos particulares. Para que la acequia esté bien cuidada se necesitan unos tres empleados remunerados convenientemente: sería imposible que, siendo ella tan larga como es, pues recorre una extensión de diez leguas, pudieran bastar para cuidarla uno ni aún dos empleados. Si no desagradase a US. H., me atrevería a ofrecerle mi ayuda para buscar sujetos idóneos para ese servicio. Me avanzo a hacer esta indicación por el interés que tengo de que una obra que ha costado siete años de trabajo y sacrificios no compensados por el precio que he recibido, sea de provecho para la ciudad de mi nacimiento.

Debo avisar a US. H. que no está todavía terminado el cauce que se estaba trabajando en Atacatzco con fondos del Supremo Gobierno, para aumentar el caudal de aguas, según lo estipulado en la cláusula sexta de la respectiva contrata; resta que abrirlo en la extensión, mas o menos, de unos sesenta metros de piedra, y concluir el socabón que se principió para evitar el paso por una roca muy alta y mas consistente que las otras por donde ha tenido que atravesar. Asimismo hay que concluir el ensanche que se principió a dar a la acequia desde la «Plata Grande», para que pueda recibir el aumento de aguas. Ese ensanche debe prolongarse hasta el punto denominado Carachas, pues desde allí el

cauce tiene la capacidad suficiente para contener el agua necesaria para el servicio de la ciudad.

Como se principió ya a ensanchar la acequia desde la Plata, y no se ha terminado la obra, las aguas que se toman en aquel punto no vienen ahora a la ciudad.

Juzgo conveniente manifestar a US. H. la necesidad imperiosa que hay de dar pronto remate a esas obras, a fin de que la ciudad tenga suficiente cantidad de agua, aún en tiempo de sequía; pues las que vendí al Supremo Gobierno, si bien abundantes en casi todo el año, se disminuyen considerablemente a fines de agosto y en el mes de setiembre, ya porque los manantiales escasean, ya porque siendo la acequia larga, como es, la evaporación es muy abundante y la absorción mayor que en los tiempos de lluvias. Esto mismo indiqué al Exmo. Sr. Caamaño, ya de palabra ya por carta, antes de la celebración del contrato, y por esto se resolvió a estipular lo contenido en la cláusula sexta mencionada arriba.

Para continuar los trabajos se necesita de pólvora, y de que US. H. ordene se cubra por Tesorería el valor de las planillas adjuntas a este oficio, correspondientes al mes de trabajo, corrido desde el 5 de diciembre de 1888 hasta el 12 de enero de este año.

Juzgo que aún se gastarán unos dos o más quintales de pólvora. Por esto ruego a US. H. se digne ordenar se me entreguen dos por si acaso sobrare algo lo devolveré al Supremo Gobierno, si faltare volveré a pedir.

Me parece que fuera mas ventajoso para el Tesoro que las herramientas, que tanto se dañan cuando se trabaja en piedra, se comprasen en el Protectorado. Allí las

repararían mejor y mas pronto que en cualquier otro taller.

Aprovecho de esta ocasión para ofrecer a US. H. mis respetos y suscribirme atento servidor de US. H. — (f.) *Juan de Dios Campuzano.*»

## VI

### Obligaciones de los partícipes

Conforme a la escritura de venta de las aguas hecha por el Sr. Dr. Campuzano al Gobierno, lo que dicho vendedor se reservó fue la cantidad de sesenta pajas de agua de las que corrían con las del Gobierno y hoy de propiedad del I. Concejo por la acequia de exclusiva propiedad del Ayuntamiento, tanto es así que el Sr. Dr. Campuzano al vender aguas a varios partícipes, estipuló que no tomaba sobre sí ninguna responsabilidad acerca de la conservación de la acequia, por ser de propiedad del Gobierno. Luego pues, sea por estos antecedentes, sea por las reglas del derecho civil, es indudable que los partícipes del agua del Atacatzo están obligados a contribuir proporcionalmente a sus derechos, a las reparaciones que el I. Concejo haga de la acequia común.

Además existe una Ordenanza de 15 de octubre de 1880 en la que se dispone que los propietarios de agua que corren por los mismos cauces de las municipales, están obligados a contribuir con doce pesos (§ 9,60) para la limpia de dichos cauces, y que el Tesorero Municipal forme la lista de aquellos propietarios, y el Teniente de aguas coloque a costa de los dueños los óvalos correspondientes, caso de no haberlos.

En este párrafo, debía estar la materia del informe que se me en-

comendó, pero he creído necesario hacer toda la exposición que antecede para que el I. Concejo pueda apreciar, por lo menos relativamente, todo lo que se refiere a los derechos de agua del Atacatzo y la administración que se ha dado a dicha agua. No estaría por demás que agregue también algunas consideraciones u observaciones de orden personal.

## VII

### Observaciones personales

El I. Concejo tiene el deseo de utilizar aquellas aguas, y para el efecto se ha pensado en traerlas en acueducto cerrado, o por acequia abierta mediante gastos permanentes de conservación.

El 2 de setiembre del presente año me trasladé a recorrer la acequia desde San Juan hasta el Atacatzo, en compañía del Sr. Ministro de Gobierno Don Julio E. Moreno, del Sr. Presidente del I. Concejo, Dr. Alberto Acosta Soberón, del Sr. Director de Sanidad, Dr. Pablo Arturo Suárez, del Concejal Sr. Dr. D. Gustavo Buendía y de varias otras personas, entre ellas el médico higienista Dr. Luis Alcívar. Del recorrido, se hicieron las siguientes observaciones: 1º Que ninguno de los manantiales son originarios de vertientes, sino que pertenecen a la calificación de aguas superficiales, y que por lo mismo, bacteriológicamente hablando, son aguas impuras, que para ser potables bajo ese aspecto, habría que someterlas a un procedimiento de esterilización,

opinión esta que pocos días después del recorrido la expuso personalmente el Sr. Dr. Suárez al I. Concejo en Comisión General; 2º Que la acequia municipal está destruida en grandes trechos, lo cual hace que las aguas se desborden a otras acequias ajenas que las aprovechan, sin que al parecer la mano del hombre hubiera talvez contribuido a esa desviación; 3º Que seguramente el caudal de agua ha disminuido del volumen vendido por el Dr. Campuzano, sin que por ahora se pueda señalar la causa o causas, quizá entre ellas se pueda contar la de variaciones del trazo de la acequia, que dió origen a que algunas pequeñas vertientes quedasen fuera del alcance de aquella; 4º Que las obras de conservación de la acequia abierta serían dispendiosas y constantes, requiriendo la presencia permanente de inspectores con sus casas en páramos abiertos, cosa que en otras épocas ya se hizo; 5º Que canalizar la acequia en cauce cerrado sería un gasto onerosísimo, que no estaría en relación con el volumen de agua aprovechable en Quito el cual probablemente no pasaría de un molino, y 6º Que, sin embargo, debería tomarse alguna medida para que esas aguas se las mantenga en reserva para cualquiera necesidad futura.

Sabemos pues ya que las aguas no son potables, y si para mantenerlas en servicio se quisiera emprender en trabajos de conservación de la acequia abierta, no

se haría otra cosa que desperdiciar dinero de modo permanente, para traer a Quito agua que no es potable y que sólo serviría, en acequia abierta, para que talvez sólo lleguen a cuatro o seis pajas de agua que aumenten el caudal de la quebrada de la Cantera. Si acaso se quisiera emplear dinero en acueducto cerrado, por cálculos que he obtenido, la obra pasaría de \$ 800.000, suma que, y aún mayor, se podría emplear con perfecto éxito en traer las aguas de las vertientes del lado norte del Pichincha, aún cuando la acequia tenga sesenta kilómetros de distancia, como lo indicaba la misión Jacobini. Informan que en esas vertientes se puede obtener ocho molinos de agua verdaderamente potable, y bien valdría estudiar ese proyecto con carácter definitivo en vez de pensar en la acequia Atacatzó que según Vernimmen tiene cuarenta y un kilómetros, pero que según otras mediciones tiene cuarenta y nueve kilómetros, acequia que apenas daría un poco más de un molino.

Ante este dilema de la conservación de la acequia abierta o de su canalización en acueducto cerrado para traer tan poca cantidad de agua, mi opinión sería la de que el I. Concejo mantenga en reserva las aguas del Atacatzó para algún día en que faltando la provisión actual de agua—si es que no llegara a resolverse el problema de las vertientes del Pichincha u otra semejante—sea necesario atender con esas aguas

esterizándolas, a la sección de la parroquia de la Magdalena que irá con el tiempo aumentando de densidad. Para esto, creo que la forma de hacer la reserva, sería la de arrendar las aguas del Atacatzo a algún propietario de Chillogallo, por ejemplo, con la obligación de que mantenga la acequia en buenas condiciones.

Al terminar este informe, que lo someto al muy ilustrado criterio del I. Concejo para que resuelva lo que fuere más conveniente en orden a las aguas del Atacatzo, he llegado a saber que las dos pajas de agua que correspondían al señor Cornelio Laso, hoy le pertenecerían al Cuartel de Caballería de propiedad del Estado.

Soy del Sr. Presidente muy atento servidor,

Augusto Egas.

4

Oficio del Sr. Presidente de la Empresa de Luz Eléctrica.

Quito, octubre 18 de 1927.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Presente.

Me ha sido referida por el señor Gerente de The Quito Electric Light and Power Company la correspondencia que ha tenido con usted con motivo de que la Compañía ha recibido de unos pocos clientes un depósito de cuatro sueres por foco, en garantía del pago puntual del servicio de luz.

Francamente, encuentro que el señor Gerente no ha violado, con esto, de ningún modo, el contrato celebrado últimamente con la Ilustre Municipalidad. Ese depósito, aceptado por los clientes que lo han hecho, pertenece en todo tiempo al depositante, gana intereses y no constituye una forma de pago adicional del servicio, que es lo único que se trató de prevenir en el contrato.

He consultado el caso a varios abogados de crédito, de dentro y fuera de Quito; y todos están acordes en que no hay tal violación del contrato.

Esto no obstante, como los deseos de la Empresa, en sus relaciones con el Ilustre Ayuntamiento, no son otros que los de vivir en lo posible, dentro de un ambiente de la más franca cordialidad, no tengo inconveniente en que la Compañía adopte el sistema que usted sugiere para garantizar el pago del consumo de luz y fuerza, y que consiste en cortar la luz de los clientes que no pagaren con la debida anticipación.

Este sistema no ha sido desconocido por el señor Gerente. Lo ha conceptuado un tanto duro para el cliente y un poco complicado para la administración interna; y, por eso, ha querido preferir que los nuevos clientes den una garantía, eligiendo entre la fianza personal y el depósito de los cuatro sueres.

Por lo demás, si esa Ilustre Municipalidad piensa hoy que le es perjudicial el último contrato, también los dirigentes de la Compañía no han encontrado en él ventajas apreciables que lo justifiquen. Y, por lo mismo, yo me atrevo a creer que el Directorio talvez no tendría inconveniente en autorizar la resolución voluntaria; sin necesidad de que el señor Procurador Síndico se

dé la molestia de acudir al Poder Judicial.

Del señor Presidente, muy obsecuente servidor,

**F. L. Yoder.**

---

Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, octubre 19 de 1927.

Informe el señor Procurador Síndico Municipal,

**Alb. Acosta Soberón.**

---

5

**Informe del Sr. Procurador Síndico:**

Sindicatura Municipal de Quito, a 26 de octubre de 1927.

Señor Presidente:

El Sr. Forest La Rose Yoder, como apoderado del Sr. Presidente de The Quito Electric Light and Power Company dirige una comunicación en la que manifiesta que el Sr. Gerente de la Empresa no ha violado el contrato de 25 de agosto último acerca de la provisión de luz particular a la ciudad, por el hecho de haber recibido de unos pocos clientes el depósito de cuatro sucos que lo han aceptado ellos, desde que ese depósito gana intereses y no significa una forma de pago adicional a la tarifa, sistema que no quiere decir una violación del contrato según la opinión de varios abogados de crédito de dentro y fuera de la ciudad. Continúa el señor Yoder manifestando que en el deseo de mantener una situación de cordialidad, en lo posible, la Empresa estaría dispuesta a no exigir los depósitos a cambio de una medida que se le ha sugerido y que

por lo demás si el I. Concejo piensa que le es perjudicial el aludido contrato, también los dirigentes de la Compañía no han encontrado en él ventajas apreciables, por lo cual el Sr. Yoder se atreve a creer que el Directorio no tendría inconveniente en autorizar la resolución voluntaria, sin necesidad de que el Sr. Procurador Síndico se moleste en acudir al Poder Judicial.

En primer lugar señor Presidente, el depósito no ha sido aceptado por los clientes y si se han visto obligados algunos a aceptarlo, ha sido contra su voluntad y llevados de la necesidad

No es esta la ocasión de que el suscrito se detenga en analizar la violación del contrato del 25 de agosto, pese a los señores abogados con quienes ha consultado la Eléctrica; pues el suscrito también ha conferenciado con abogados de crédito respecto al particular, y el que menos lo ha encontrado que aquel depósito es a fondo perdido, lo cual constituye un pago adicional de tarifa, contra lo claramente estipulado en el contrato, como también al espíritu mismo del contrato que se reflejó en la declaración de la Empresa de que trataba de hacer más cómodo y menos oneroso el servicio de luz a los particulares. Bastaría con leer los antecedentes del contrato y la redacción de sus cláusulas, para saber que la La Eléctrica no tenía derecho para imponer ningún gravamen que no sea únicamente la pensión de tarifa. Como si en el precio «por todo concepto» no estuviese incluido toda exacción por más que se la disfrazara con el nombre de depósito, depósito que no reúne las condiciones de su razón de ser, ni responde a cosa alguna por cuya conservación deba garantizar el cliente.

Reservándome pues como he di-

cho las razones de orden jurídico, hasta hay un antecedente, y es el de que la Empresa al presentar su primer memorandum sólo habló del depósito de medidores, cuestión que no la aceptó el I. Concejo y que no constó en el contrato, lo cual lo sabe bien la Empresa, quien al separarse de los términos del contrato en materia de depósitos, incurriría hasta en una falta de seriedad que no estaría en relación con la cordialidad que si ella desea mantener en lo posible, el I. Concejo ha querido en cambio que esa cordialidad sea real y permanente, como lo prueba el hecho del contrato de 25 de agosto, aunque no haya sido del pleno agrado de los directores de la Empresa.

El señor Yoder dice que no hay inconveniente en aceptar el sistema que el Sr. Presidente le ha sugerido para garantizar el pago del consumo de luz y fuerza, el cual consiste en cortar la luz a los clientes que no pagaren con la debida anticipación, forma ésta que dice el Sr. Yoder no haber sido desconocida por el Sr. Gerente, quien ha preferido que los nuevos clientes elijan la fianza personal o el depósito de los cuatro sucres.

Así será esto último pero en las numerosas denuncias verbales que se han recibido aquí en el Ayuntamiento, no se ha hablado otra cosa que del depósito de cuatro sucres como condición sinecuanon para prestar el servicio y aún más, el depósito se ha exigido a los antiguos clientes por todos los focos en servicio cuando han pedido el aumento de una lámpara más.

El Sr. Yoder se allana pues a suprimir los depósitos, y si se sujeta la Eléctrica al texto del contrato no habrá cuestión. Pero bien el Sr. Yoder se pronuncia casi en una forma disyuntiva, o la supre-

sión de los depósitos o la posibilidad de que el Directorio estaría tal vez resuelto a la resolución del contrato.

Por mi parte, a lo menos, entiendo así las cosas, de manera que sí, pese a un deseo de mantener una cordialidad perpetua, el contrato de 25 de agosto ha de dar siempre margen a reclamaciones, bien puede irse voluntariamente a la resolución del contrato, sin que de otro lado, la demanda judicial signifique una molestia para el suscrito.

El contrato, en esencia, no tuvo más objeto que evitar que la Empresa alzara las tarifas del alumbrado particular y el I. Concejo tuviera siempre que estar en campaña defendiendo los intereses de la colectividad, y en segundo lugar favorecer, muy justa y legítimamente a la Empresa, con el uso gratuito de las calles, ante el temor que ella tenía de su ruina a causa de la Planta Municipal.

Pueden pues quedar en pie las cosas tales como estaban antes del 25 de agosto.

Tal es la opinión del suscrito que la somete al muy ilustrado criterio del I. Concejo.

Del Sr. Presidente atento servidor.

**Augusto Egas.**

6

## RESOLUCION

El motivo por el cual el Concejo ordenó se demandara la resolución del último contrato celebrado con La Eléctrica fue el depósito que esta Compañía comenzó a exigir de \$ 4 por foco y \$ 20 por cada medidor; pero, habiendo manifestado La Eléctrica en su nota de 24 de

octubre de 1927 que está dispuesta a no recibir estos depósitos, el Concejo ordena que no se demande dicha resolución. En cuanto a la resolución voluntaria, del predicho contrato que el Sr. Yoder manifiesta se atreve a creer que talvez el Directorio de la Compañía no tendría inconveniente en autorizarla, el Concejo no puede por ahora tomarla en cuenta por cuanto el Sr. Yoder dice que no está facultado para ello por los dirigentes de la Compañía.

## Ordenanzas Municipales

7

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

Que es insuficiente la cantidad destinada para el pago de los materiales comprados a los señores Mestanza y Rosenfeld; así como que es indispensable continuar de preferencia las obras de higienización de los barrios de la Ciudad,

DECRETA:

Art. 1º—De las cantidades señaladas en el plan y nomenclatura para obras públicas, Art. 11, letra m, del Presupuesto en actual vigencia, tómense las siguientes:

Del N° 5.....	\$	10.000
Del N° 6.....	,,	3.000
Del N° 8.....	,,	30.000

Suman..... \$ 43.000  
cantidad que acreciendo a la partida de Extraordinarios e Imprevistos Art. 11, letra ñ, se destina para el pago a los mencionados señores Mestanza y Rosenfeld.

Art. 2º—Del Num. 12 del mismo detalle de obras, tómense la cantidad de ciento sesenta mil sucres, la que se ha de repartir como sigue:

Al N° 1.—Higienización de barrios, etc.....	\$	154.000
Al N° 7.—Compra de maquinarias, instrumentos, etc.....		5.000
Al N° 10.—Sostenimiento de servicios higiénicos, etc.....		1.000
Suman.....	\$	160.000

Art. 3º—El Núm. 2º del propio plan de Obras dirá:

«Para la reparación de la Casa de Rastro y más dependencias municipales y adaptación de un matadero para ganado menor \$10.000.

Art. 4º—Las reformas previstas en la presente Ordenanza, regirán desde el primero de Octubre del año en curso.

Dada en el Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a veintiséis de octubre de mil novecientos veintisiete.—El Presidente del Concejo, (f.) ALBERTO ACOSTA SOBERÓN. — El Secretario Municipal, (f.) *J. Roberto Páez*.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, Octubre veintisiete de mil novecientos veintisiete.—Ejécútese, ENRIQUE BUSTAMANTE L. -- El Secretario, *J. A. Espinosa*.

## Comunicaciones Oficiales

8

República del Ecuador.—Ministerio de Hacienda, etc.—Quito, octubre 21 de 1927.

Señor Presidente del I. Concejo Cantonal.

Presente.

Advertido por los informes de las Secciones y por las publicaciones y comentarios de la prensa, de que muchos predios que, según el

claro concepto de la Ley, deberían constar en el Catastro Fiscal de **rústicos**, figuran en los municipales en el concepto de **urbanos**, quiero solicitar de la benevolencia de usted que se sirva diputar una persona de la distinguida Corporación de su Presidencia o especialmente designada, para que en esta ciudad trate el punto, con facultades amplias del Concejo, con una Comisión que constituiré en este Ministerio, a efecto de llegar a conclusiones prácticas que impidan el doble gravamen que está pesando o pesará sobre los dueños de esos predios y eviten complicaciones ulteriores de difícil solución en las cuentas de ingreso fiscales y municipales.

Si, como lo espero, esta recomendación es atendida favorablemente por usted — y con la urgencia que el asunto tiene—usted se ha de servir indicarme el nombre del diputado municipal para comunicarlo a mi vez a la Comisión de Hacienda.

Con seguridades de consideración, soy de usted atto. y S. S.

Ministro de Hacienda,

**A. Gómez J.**

9

Núm. 1.342. — Presidencia del Concejo Municipal.— Quito, octubre 22 de 1927.

Señor Ministro de Hacienda:

Doy a Ud. aviso de la atenta nota, fechada el 21 del mes en curso, que se ha servido Ud. dirigirme, pidiéndome designe una persona o miembro de la Corporación, con amplias facultades, para que trate con la Comisión que Ud. constituirá por parte de ese Ministerio, acerca de la exacta determinación de un predio como urbano o rústi-

co, para el efecto de imponer el respectivo impuesto.—En respuesta, esta Presidencia aplaude la iniciativa del Señor Ministro que va a resolver una grave dificultad que venía causando fuerte malestar en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de varios particulares, y le manifiesta que ha designado para tal cometido al Sr. Concejel Dr. José Alejandro Calisto, persona muy conocedora del ramo y Presidente además de la Comisión de Legislación. Aprovecho esta oportunidad para expresar al Señor Ministro que la Corporación en que presido se halla animada de la mejor voluntad para llegar a un acuerdo respecto del punto materia de este oficio.

Dios y Libertad,

ALB. ACOSTA SOBERON.

10

República del Ecuador.—Ministerio de Previsión Social, Trabajo, Agricultura, etc. — Departamento de Previsión Social y Trabajo.— N<sup>o</sup> 582.—Quito, a 20 de octubre de 1927.

Sr. Presidentedel Concejo Cantonal.

Presente.

Este Departamento pretende dar la más presta efectividad a la construcción del Barrio Obrero de la Capital, en los terrenos adquiridos para el efecto.

Con tal motivo, suplico a usted se digne impartir las órdenes convenientes para que el señor Arquitecto de Obras Públicas Municipales, envíe a este Ministerio un plano modelo de construcción de casas para obreros, con la higiene, comodidades y confort indispensables, un pequeño jardín adyacente y todas las dependencias necesarias. El plano abarcará una construcción

suficiente para habitación de familias de, por lo menos, cuatro miembros, sobre la base de precio de costo de tres mil sucres.

Igual plano he solicitado de la Dirección de Obras Públicas Fiscales, a fin de realizar el correspondiente estudio comparativo.

Honor y Patria,

EGÜEZ BAQUERIZO.

11

Nº 1351.—Presidencia del Concejo Municipal. — Quito, octubre 24 de 1927.

Señor Ministro de Previsión Social, Trabajo etc.

Con referencia a su muy atenta nota Nº 582 de 20 del presente, cúmpleme poner en conocimiento de Ud. que esta Presidencia ha impartido ya las órdenes del caso a fin de que en la Dirección de Obras Públicas Municipales se elabore el plano de la casa modelo para el Barrio Obrero, el mismo que una vez terminado me será gustoso enviarlo para su conocimiento.

Dios y Libertad.

ALB. ACOSTA SOBERON.

12

Nº 1535.—Presidencia del Concejo Municipal. — Quito, octubre 24 de 1927.

Señor Jefe de Administración de Obras Municipales.

El señor Ministro de Previsión Social y Trabajo, en oficio Nº 582 de 20 del presente, solicita a nombre del Supremo Gobierno que uno de los señores Ingenieros de la Dirección de Obras Públicas Municipales trabaje un plano de lo que podría ser una casa modelo para obreros, con la higiene, comodida-

des y confort indispensables, un pequeño jardín adyacente y las dependencias necesarias.

La construcción cuyo precio de costo no deberá exceder de tres mil sucres deberá ser suficiente para una familia de cuatro miembros.

El señor Ministro manifiesta que desea comparar este plano con el que va a trabajar la Dirección de Obras Públicas Fiscales a fin de adoptar el más conveniente, y de acuerdo con él llevar a cabo la construcción del primer Barrio Obrero de la Capital. Como el Municipio no puede negar esta colaboración que le solicita el Gobierno, dígnese Ud. ordenar que uno de los señores Ingenieros Municipales lleve a cabo el trabajo indicado.

Dios y Libertad,

ALB. ACOSTA SOBERON.

13

## LA PLANTA ELECTRICA MUNICIPAL

Nadie puede poner en duda que el Concejo Municipal de Quito, guarda desde el año de 1923, su prestigio de institución sana y honrada, a cuya generosa iniciativa debe la localidad, admirables conquistas prácticas, sobre todo en lo que concierne a higiene, salubridad y ornato de la ciudad. Desde ese memorable año, arranca la era de su salubable resurgimiento moral y de su verdadera política de organización. Y nos place el considerar que el tesón de los que compusieron ese Concejo supo ser secundado en años posteriores, por los que le sucedieron en la ardua tarea de responder a las necesidades más hondas de los servicios que legalmente corresponde organizar y sostener al Municipio ecuatoriano.

Labor silenciosa y tenaz, ésta, comprende varios ramos, cuyo análisis sería largo. Nos basta hoy, con motivo de una reciente visita que hicieramos a la planta eléctrica que se construye en Conocoto, manifestar nuestro beneplácito por el firme impulso que ha percibido esa obra capitalísima para las exigencias de una vida urbana, cada vez más encarrilada dentro de una imperiosa modernidad y de las condiciones que hacen la existencia de los moradores de una ciudad civilizada, sencillamente comfortable.

El Municipio quiteño ha dedicado en el presupuesto del presente año, una respetable cantidad para cumplir esa parte cardinal de su programa.

Podemos asegurar que los trabajos preparatorios de esa innegable y trascendental mejora, marchan y progresan muy visiblemente. En esa tarea presta sus servicios una compañía de zapadores y el necesario contingente obrero. Tuvi- mos ocasión de admirar un túnel de trescientos metros, cuya construcción en un breve plazo, tocará a término. Dicho túnel dentro de la obra total es un elemento de verdadero valor e implica un paso eficacísimo hacia la coronación de ella. Se calcula que para el año de 1930 estará finalizada, y si este cálculo logra cumplirse sería un doble motivo de patriótico interés, el que informaría nuestro alborozo; la adquisición de un medio poderoso de civilización y de utilidad para Quito y la grata coincidencia de esa terminación, con el año centenario de la fundación de nuestra República.

La noble finalidad de la construcción y establecimiento de una planta eléctrica de propiedad del Ayuntamiento quiteño, no signifi-

ca solamente la pura utilización de un servicio que para el público dejaría de ser oneroso y por lo mismo, se ofrecería en condiciones ventajosas y al alcance de la mayoría de los pobladores urbanos, sino el rendimiento que la administración de esa planta reportaría a las finanzas municipales, que tendrían un nuevo renglón de ingresos para satisfacer otras necesidades locales, aparte del natural desahogo que caracterizaría a su vida económica, que así se habilitaría automáticamente para mantenerse en un nivel de suficiencia.

El siglo presente, calificado como el siglo de la electricidad, aprovecha esta maravillosa forma de la energía universal para multiplicar los beneficios de la existencia colectiva. Saber que una ciudad posee la fuerza eléctrica municipal indispensable para bastar a las necesidades de los que la habitan y a las aplicaciones industriales que son posibles, es un sonriente destino para nuestra localidad. La empresa privada, exenta de competencia, impone sus fórmulas de exigencia y esa exclusiva oferta ante una demanda enérgica sabe encastillarse en sus posiciones. Esta posibilidad, con la nueva planta, queda eliminada. He aquí otra perspectiva que se abre para el establecimiento de ella, que, si no tuviera el Municipio que cumplir con otros servicios apremiantes y de impostergable subsistencia o creación, aún podría ser una realidad, en un plazo más corto que el que se señala, si continúan las labores respectivas, dentro de un molde de normalidad, como hasta este instante se han llevado a cabo.

(“El Día” Núm. 4.396 de 22 de Octubre de 1927.)